

27 de Marzo de 2025

DRA. YENNIFFER EDILMA PARRA MOSCOSO

Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada

LÍDERES DE PROCESO Y DEPENDENCIAS

DR. JUAN DIEGO ANGARITA OSPINA

Secretario General (e) Jefe oficina asesora de planeación

DRA. DIANA MARCELA URIBE MEJÍA

Superintendente delegado para la Operación (e)

DRA. LUISA FERNANDA MORENO MARTÍNEZ

Superintendente Delegada para el Control (e)

DR. JUAN GABRIEL PÉREZ TOBARIA

Jefe Oficina de sistemas (e)

DR. JHON FREDY LÓPEZ FRANCO

Jefe Oficina Jurídica

ASUNTO: SEGUIMIENTO INICIAL AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI PERIODO II 2024

REFERENCIA: CERTIFICADO DE CONTROL INTERNO (PROTOCOLO ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO) SISTEMA e-KOGUI PERIODO II 2024

MARCO NORMATIVO

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 4085 de 2011 "Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado"
- Decreto 1069 de 2015, Capítulo IV, Artículo 2.2.3.4.1.1. y subsiguientes "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"
- Decreto 1083 de 2015, Capítulo IV, Artículo 2.2.21.4.1 y subsiguientes "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión."
- Decreto 648 de 2017 Capítulo III, Artículo 16 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"
- Decreto 2269 de 2019 "Por el cual se modifican parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado"

- Circular Externa No. 03 del 12 de julio de 2021 "Instructivo del Sistema único de Gestión e información Litigiosa del Estado e-Kogui- Perfil Control Interno" de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Resolución No. 431 del 28 de julio de 2023 "Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la entidad y deban ser registrados en el sistema e-KOGUI" de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

OBJETIVO

Informar acerca del seguimiento de la información y documentación obtenida relacionada con la actividad litigiosa sistema e-KOGUI 2.0 reportada a través del Memorando No. 20253100004583CS remitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

ALCANCE

Realizar seguimiento de la actividad litigiosa sistema e-KOGUI corresponde al II Semestre del año dos mil veinticuatro (2024).

ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo previsto en el inciso G del Artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 del 2017, la Circular Externa No. 03 del 12 de julio de 2021 y el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI - Perfil Jefe de Control Interno – V.15, emitido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), la Oficina de Control Interno, presenta el Seguimiento de la información remitida respecto a las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, correspondiente a cada uno de los usuarios y módulos del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el período II Semestre del año dos mil veinticuatro (2024).

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno conforme a la pretensión de dirigir la gestión para la obtención de la mejora del desempeño y de los resultados dentro de la entidad de acuerdo al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, en el cual se articula el Sistema de Control Interno incorporando la estructura del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) dentro del cual establece la intervención de la Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa, siguiendo y evaluando la gestión de los riesgos asociados con los procesos, se permite informar el seguimiento correspondiente al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI- 2.0.

INFORME DE SEGUIMIENTO

1. Respecto a los **USUARIOS**

Se reportaron los siguientes usuarios con sus respectivos certificados de capacitación de la entidad para el II semestre del año dos mil veinticuatro (2024) dentro de la plataforma e-KOGUI, conforme al memorando No. 20253100004583CS:

ROL	NOMBRE	CERTIFICADO
JEFE FINANCIERO	MARTHA LILIANA PERDOMO PEDRAZA	SI
JEFE JURIDICO	SUNI ALEJANDRA RODRÍGUEZ CABRERA	SI
JEFE JURIDICO	RODRIGO REAL GUERRERO	SI
JEFE JURIDICO	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	SI
ENLACE DE PAGOS	SONIA ESPERANZA GUALTEROS	SI
SECRETARIA TECNICA	BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO	SI
ADMINISTRADORA DE LA ENTIDAD	SUNI ALEJANDRA RODRÍGUEZ CABRERA	SI

ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	SI
ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD	RODRIGO REAL GUERRERO	SI
ABOGADOS	GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	SI
ABOGADOS	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA	SI
ABOGADOS	CLAUDIA PATRICIA FORERO RAMÍREZ	SI

Conforme al memorando No. 20253100004583CS remitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada informa que el rol de Jefe Jurídico se encuentra diligenciado tres (3) veces y el rol de Administrador de la Entidad se encuentra cuatro (4) veces, requiriéndose en el memorando No. 20251100004193CS por parte de la Oficina de Control Interno los certificados de capacitación de quienes se encuentran registrados con dichos roles, por lo que es pertinente recomendar la actualización en el sistema e-KOGUI 2.0.

En el mismo sentido la Oficina de Control Interno, recomienda a la Oficina Asesora Jurídica la implementación de Procedimientos internos dentro de la Oficina Jurídica con el fin de que conforme a que el personal se alterne o modifique se gestione de la manera más expedita la actualización de este dentro del sistema e-KOGUI 2.0.

2. Respecto a los ABOGADOS

En memorando No. 20253100004583CS del 19 de febrero de 2025 remitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se informa que en el II semestre del año dos mil veinticuatro (2024) se retiraron dos (2) abogadas **NANCY CONSTANZA NIÑO MANOSALVA Y CLAUDIA PATRICIA FORERO RAMIREZ**, de igual manera se informa que se inactivó de manera individualizada a la Dra. **NANCY CONSTANZA NIÑO MANOSALVA** el día 15 de agosto de 2024, sin hacer mención de la inactivación de usuario de la Dra. **CLAUDIA PATRICIA FORERO RAMIREZ**, razón por la cual la Oficina de Control Interno recomienda inactivar a los usuarios que no se encuentran vinculados a la entidad o el personal que ya no se encuentre relacionado con la Oficina Asesora Jurídica, dicha situación aplicando en los demás usuarios asignados.

3. Respecto a los PROCESOS JUDICIALES

El memorando No. 20253100004583CS remitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, informa que, durante el II semestre del año 2024, se reportaron setenta y cinco (75) procesos activos.

De acuerdo a la plantilla remitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) y al análisis realizado por la Oficina de Control Interno en acceso al sistema e-KOGUI el día 25 de febrero de 2025 se encuentran 72 procesos activos en calidad de demandado la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

PROVISIÓN CONTABLE

De los 72 procesos activos en calidad de demandado el sistema determinó 11 procesos con probabilidad ALTA de perder el caso y 09 como numero de provisión igual a cero, 53 procesos con probabilidad MEDIA de perder el caso 05 como numero de provisión igual a cero, 8 con probabilidad BAJA de perder el caso 01 como numero de provisión igual a cero y 0 con probabilidad REMOTA de perder el caso 0 como numero de provisión igual a cero.

PROVISIÓN CONTABLE	NÚMERO DE PROCESOS	NÚMERO PROVISIÓN IGUAL CERO
Probabilidad de perder el caso - ALTA	11	9
Probabilidad de perder el caso - MEDIA	53	5
Probabilidad de perder el caso - BAJA	8	1
Probabilidad de perder el caso - REMOTA	0	0

Teniendo en cuenta el medio de control, la pretensión económica del medio de control y el porcentaje de riesgo de los procesos se determina así **un porcentaje del 76% de provisión aparentemente inconsistente.**

Es preciso resaltarle el procedimiento establecido a los Comités Internos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dentro del cual el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, deberá clasificar y valorar el riesgo procesal de las demandas, aplicando la metodología determinada por la Contraloría General de la República y por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Dentro del mencionado procedimiento se encuentra la exigencia a la Jefatura de la Oficina Asesora Jurídica para que dentro de los procesos con calificación de alta probabilidad de condena se rinda un informe al Comité de Conciliación y Defensa Judicial, con el análisis jurídico y el acervo probatorio exigido para que se determine la recomendación de conciliación o la no necesidad de esta con el fin de que los miembros decidan sobre la viabilidad de la misma.

POSIBLES RIESGOS

Al presentarse de manera inoportuna la actualización de la información relacionada con los usuarios, abogados, activos, retirados, procesos judiciales y actas de comité de conciliación se genera la posibilidad de un riesgo reputacional y legal y consecuentemente posibles riesgos de fuga de información.

En cuanto a los procesos en los que la entidad actúa en calidad de Demandada y se encuentran en ALTO RIESGO de encontrarse en un fallo en contra, se puede evidenciar un riesgo de carácter económico y reputacional por multa y sanción del ente regulador, debido a pagos por sentencias judiciales a favor del demandante o se genere responsabilidad fiscal

en contra del servidor público (JUR-RG4), por lo que se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica efectúe el respectivo control, es decir, designar personal idóneo para que realice el seguimiento mensual a la base de datos de Defensa Judicial, con el objetivo de verificar la oportunidad en las actuaciones administrativas.

CONCLUSIONES

- Se concluye que conforme al análisis realizado por la Oficina de Control Interno no se está realizando de manera oportuna la actualización de la información relacionada con los usuarios, abogados, activos, retirados, procesos judiciales y actas de comité de conciliación en el sistema e-KOGUI 2.0 generando, posiblemente, riesgos reputacionales y legales a la entidad.
- Teniendo en cuenta el medio de control, la pretensión económica del medio de control y el porcentaje de riesgo de los procesos se determina así un porcentaje del 76% de provisión aparentemente inconsistente.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda que la Oficina Asesora Jurídica formule un Plan de Mejoramiento dirigido a establecer controles a fin de evitar la materialización de los riesgos asociados al control de acceso de personal no autorizado y la actualización de la información relacionada con los procesos judiciales y del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.
- Se recomienda que la Oficina Asesora Jurídica para que dentro de los procesos con calificación de alta probabilidad de condena rinda un informe al Comité de Conciliación y Defensa Judicial.
- Se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica la implementación de riesgos con carácter reputacional y/o legal, ya que en el análisis de los riesgos de gestión jurídica no son los suficientes para poder caracterizarlos.
- Se recomienda clasificar y valorar el riesgo procesal de las demandas, aplicando la metodología determinada por la Contraloría General de la República y por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

SOPORTES DEL ANÁLISIS

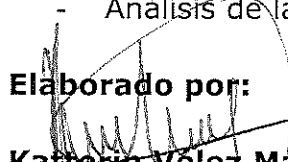
- Memorando No. 20253100004583CS remitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS DE AUDITORÍA Y LIMITACIONES

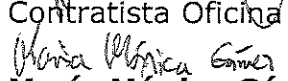
Para el respectivo análisis se realizó el siguiente procedimiento:

- Consulta y análisis del Decreto 1069 de 2015 y circular externa 03 del 12 de julio de 2021.
- Análisis de la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica.

Elaborado por:


Katterin Vélez Martínez

Contratista Oficina de Control Interno

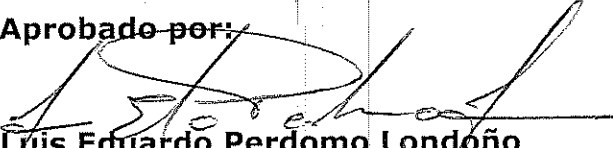

María Mónica Gómez Tovar

Contratista Oficina de Control Interno

Revisado por:


Diana Milena Bohórquez
Profesional de Defensa

Aprobado por:


Luis Eduardo Perdomo Londoño
Jefe Oficina de Control Interno